

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lloallano: Plasencia, librería de Pío Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

### ARTICULO DE OFICIO

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA

CIRCULAR NUMERO 24.

Real orden comunicando haberse adoptado por el Congreso de Diputados la continuacion del diezmo y primicias por un año y las disposiciones sobre la recaudacion de ambos ramos.

*El Excmo. señor Secretario de estado y del Despacho de Hacienda, con fecha 8 del corriente, me comunica la Real orden siguiente:*

Ministerio de Hacienda — 3.<sup>a</sup> Seccion. = Adoptada ya por el Congreso de Señores Diputados la propuesta hecha por el Gobierno en el proyecto de Ley que presentó á su deliberacion con el fin de que la cobranza del Diezmo y primicia continúe verificandose en la misma forma que hasta ahora durante el presente año decimal, que vencerá en fin de Febrero de 1839: es á la vez de suma utilidad y urgencia que se asegure la recaudacion de ambos ramos para que sus rendimientos, en el caso de votarse la Ley por el Senado y sancionarse por S. M. alcancen á llenar las recomendables obligaciones á que la misma los dedique en beneficio comun de cuantos hubieren de participar de ellos. Y teniendo á demas presente S. M., la Reina Gobernadora lo que á este proposito han espuesto la Junta principal de Diezmos, la Direccion general de Rentas Unidas, y otras dependientes del Ministerio de mi cargo, se ha dignado S. M. mandar que los Intendentes de todas las provincias del Reino acuerden y pongan en egecucion las prudentes disposiciones que creyeren adecuadas, con el importante objecto de asegurar cuanto debiese corresponder al Diezmo y Primicia en el presente año decimal; para lo cual cuidarán eficazmente:

1.<sup>o</sup> De que en todos los pueblos se tome noticia esacta de lo que debiera haber rendido la decimacion individual de las especies ya recolectadas desde 1.<sup>o</sup> de Marzo último, en que dió principio aquel.

2.<sup>o</sup> De que asi mismo se lleve razon circunstanciada de lo que debiere pagar por diezmo y primicia cada contribuyente.

3.<sup>o</sup> Y de que cuando estos se presten voluntariamente á ello, se admitan en clase de Depósito los productos en especie que fuere midiendo la decimacion, sin que de tales productos pueda hacerse uso alguno hasta no autorizarlo la ley competentemente. De orden de S. M. lo comunico á U. S. para su puntual cumplimiento, dando luego aviso del recibo y de los resultados semanalmente.

*Lo que comunico á VV. para su mas esacto y puntual cumplimiento, previniendoles que en bien del mejor servicio Nacional procuren por su parte coadyubar á que los encargados de la Administracion publica, adquieran de los pueblos las noticias que juzguen convenientes para averiguar lo que debiera haber rendido la decimacion individual de las especies ya recolectadas desde 1.<sup>o</sup> de Marzo último, asi como se les auxiliará por esa Justicia y Ayuntamiento para que obtengan las notas y conocimientos que graduen útiles, á fin de que en el caso de votarse la ley por el Senado y que sea sancionada por S. M. para llevar adelante la continuacion del Diezmo en el presente año, se alejen los perjuicios que en otro caso se originarian á los intereses del Estado. Dios guarde á VV. muchos años. Cáceres 12 de Junio de 1838. = Rafael Garciaidalgo, Señores Justicia y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.*



CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

El señor General 2.º Cabo de este Distrito con fecha 31 de Mayo último dice al Excmo. Sr. Capitán general de esta Provincia lo que sigue:

” Excmo Sr. — Ayer fue pasado por las armas el soldado del Batallón de la Milicia activa de Cáceres Benito Perez, por haber inducido á la desercion á ocho compañeros desde el Puente del Arzobispo,

*Relacion de los titulados Gefes y Oficiales que procedentes de la faccion del revélde Negri se hallan en el Castillo de la Plaza de Alburquerque.*

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS. DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA A QUE CORRESPONDE.
1.º Comandante.	D. José Porras Guerrero.	Malaga.	Granada.
Otro segundo.	D. José Cubero.	Baheza.	Jaca.
Otro idem.	D. Juan Agueria.	Siero.	Asturias.
Otro idem.	D. Joaquin Cros.	Valencia.	Idem.
Capitanes.	D. Pedro Meseguer.	Origuela de Murcia.	Murcia.
	D. Julian Ortiz.	Aro.	Castilla la Vieja.
	D. Salvador le Cumberri.	Ermisa.	Vizcaya.
	D. Santiago Marín.	Logroño.	Castilla la Vieja.
	D. Manuel Garcia.	Oviedo.	Asturias.
	D. José Montardichi.	Tortosa.	Cataluña.
	D. Manuel Diaz del Castillo.	Sevilla.	Andalucía.
	D. Antonio Garcia Jimeno.	Calatayud.	Zaragoza.
	D. Manuel María Puga.	Proente.	Orense.
	D. Sebastian Dominguez.	Pueblas de Tribes.	Idem.
	D. Rafael de Lague.	Córdoba.	Córdoba.
	D. José Ispisna.	Cortezubi.	Vizcaya.
	D. Donato Barranco.	Zerezo.	Logroño.
	D. Antonio Gomez.	Muro de Cameros.	Burgos.
	D. Manuel Zapatero.	Roa.	Idem.
	D. Balero Sorrebas.	Zaragoza.	Zaragoza.
	D. José Lopez.	Neile.	Logroño.
	D. Antonio Tande.	Nantes.	Nantes.
	D. Luis Sorribas.	Plasencia.	Extremadura.
	D. José Moulin.	Bohadilla.	Castilla la Vieja.
	D. Mariano Montesino.	Valencia del Cid.	Valencia.
Ayudantes.	D. Alejandro Montes.	Málaga.	Granada.
	D. Miguel Narvon.	Colmenar Viejo.	Madrid.
	D. Benancio Denia.	Madrid.	Idem.
	D. José Perera.	San Estevan Ledes.	Galicia.
Tenientes.	D. Nicolas Moyano.	Meliya.	Africa.
	D. Andrés Muiñar.	Villarchaz.	Galicia.
	D. Francisco Rabal.	Castro Pol.	Asturias.
	D. Manuel Muñiz.	Proaza.	Idem.
	D. Benito Padrones.	Poza.	Logroño.
	D. Francisco Porisér.	Tolva.	Zaragoza.
	D. Francisco Morales.	Alicante.	Alicante.
	D. Jorge Palomar.	Tuestar.	Alava.
	D. Gregorio Oñate.	Calahorra.	Logroño.
	D. Manuel Molinero.	Atienza.	Sigüenza.
	D. Antonio Traba.	Estepa.	Sevilla.
	D. Santiago Chico.	Badajoz.	Badajoz.
	D. Francisco Muría.	Andallon.	Asturias.
	D. José Hibañez.	Urroz.	Navarra.
	D. Leon Bados.	Allo.	Idem.

y haber hechos cabeza hasta que fueron aprehendidos. Los ocho restantes estan presos hasta que V. E. disponga si han de ir á presidio como se previene en el bando, ó si gusta comutarles esta pena en 25 palos como opina el Fiscal.”

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales para inteligencia de todos. Badajoz 6 de Junio de 1838. — El Brigadier encargado del Despacho, de la Vera.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA A QUE CORRESPONDE.
	D. Ramon Wiro . . . . .	Torre del Español. . . . .	Cataluña.
	D. Ramon Rodriguez. . . . .	Medina de Pomar. . . . .	Burgos.
	D. Francisco Sancho . . . . .	Albalate de Arzobispo	Zaragoza.
	D. Antonio Villanueva. . . . .	Carranza. . . . .	Vizcaya.
	D. Juan Cantabrana. . . . .	Trebiana. . . . .	Logroño.
	D. Francisco Castro. . . . .	Lugo. . . . .	Lugo.
	D. Felipe Muro Solana. . . . .	Almunia. . . . .	Zaragoza.
	D. Juan Pastor. . . . .	Morella. . . . .	Valencia del Cid.
	D. Francisco Lopez. . . . .	Mondoñedo. . . . .	Galicia.
	D. José María Muñoz. . . . .	Plasencia. . . . .	Extremadura.
<b>Tenientes . . . . .</b>	D. Fernando Gonz. Corral.	Morales de Campos. . . . .	Valladolid.
	D. José Sanchez. . . . .	Rimenez. . . . .	Asturias.
	D. Angel Abengoza. . . . .	Herencia. . . . .	Mancha.
	D. Florencio Plaza. . . . .	Baeza. . . . .	Córdoba.
	D. Manuel Soto. . . . .	Horihuela. . . . .	Horihuela.
	D. Francisco España. . . . .	Barcelona. . . . .	Barcelona.
	D. Nicolas Andres . . . . .	Tui. . . . .	Galicia.
	D. Ramon Marimon. . . . .	Bejer. . . . .	Cádiz.
	D. Francisco Oliach. . . . .	San Martin de Malda.	Cataluña.
	D. Ramon Concha. . . . .	Villa Carrido. . . . .	Santander.
	D. D. Eusebio Francisco. . . . .	Leon. . . . .	Leon.
	D. Antonio Alonso. . . . .	Abieres. . . . .	Oviedo.
	D. Manuel Villa-mediana.	Antilla del Pino. . . . .	Palencia.
	D. Rafael Carranque. . . . .	Coin. . . . .	Málaga.
	D. Joaquin Perez. . . . .	Cordoba. . . . .	Cordoba.
	D. Rafael Pascual. . . . .	Madrid. . . . .	Madrid.
	D. Pablo de la cruz Merlo.	Medina del Campo. . . . .	Valladolid.
	D. Francisco Herrero. . . . .	Arnedo. . . . .	Riga.
	D. Matias Martin. . . . .	Benavelo. . . . .	Valladolid.
	D. Mauricio Sanmierto. . . . .	Marentan. . . . .	Galicia.
	D. Manuel Carral. . . . .	Puente de la Reina. . . . .	Navarra.
<b>Subtenientes. . . . .</b>	D. José Orcasitas. . . . .	Madrid. . . . .	Madrid.
	D. Antonio Ballujera. . . . .	Lugo. . . . .	Lugo.
	D. Leon Elquezabar. . . . .	Bentoilla. . . . .	Burgos.
	D. Gregorio Bros. . . . .	Premia. . . . .	Cataluña.
	D. Marcelino Baldebielso.	Gallejones. . . . .	Santander.
	D. Vicente Garcia. . . . .	Sta. Cruz de Tober. . . . .	Aragon.
	D. Jacinto Suarez. . . . .	Valladolid. . . . .	Valladolid.
	D. Pedro Torres. . . . .	Medina del Campo. . . . .	Idem.
	D. Anselmo Carañana. . . . .	Santo Domingo. . . . .	Logroño.
	D. Martin Santiago. . . . .	Breñas. . . . .	Idem.
	D. Simon Lopez. . . . .	Fue Mayor. . . . .	Idem.
	D. Juan Maroto. . . . .	Valencia. . . . .	Valencia.
	D. Francisco María Villar.	Rio Seco. . . . .	Valladolid.
	D. Ramon Urrutia. . . . .	Coruña. . . . .	Coruña.
	D. Antonio Alcañiz. . . . .	Cogoñera. . . . .	Zaragoza.
	D. Antonio Porras. . . . .	Zamora. . . . .	Zamora.
	D. José Porras. . . . .	Coruña. . . . .	Coruña.
	D. Juan Menendez Calvo.	Grado. . . . .	Oviedo.
	D. Victor Benedo. . . . .	Cerni. . . . .	Palencia.
	D. Fern. <sup>do</sup> Nuñez del Cañ.	Lugo. . . . .	Lugo.
	D. Domingo Soto. . . . .	Moiteiro. . . . .	Idem.
	D. Feliciano Muñoz. . . . .	Proaza. . . . .	Asturias.
	D. José Agustina. . . . .	Alcantarilla. . . . .	Murcia.
	D. Tomas Lievana. . . . .	Valladolid. . . . .	Valladolid.
	D. Domino Sierra. . . . .	La Haba. . . . .	Extremadura.
	D. Tomas Piñera. . . . .	Cuellar. . . . .	Segovia.
	D. Mateo Palacios. . . . .	Calaborra. . . . .	Rioja.

	D. Santiago Garcia. . . . .	Santiago. . . . .	Santiago.
	D. Gustavo Guique. . . . .	Pranjis. . . . .	Suiza.
	D. Manuel Llano Meras. . . . .	Madrid. . . . .	Madrid.
Capellanes. . . . .	D. Valentin Escibano. . . . .	Berlonga de Duero. . . . .	Soria.
	D. Inocencio Agustin Llor. . . . .	Valladolid. . . . .	Valladolid.
	D. Matias Agueda. . . . .	Budia. . . . .	Guadalajara.
	D. Emeterio Arce. . . . .	Barcena de Caero. . . . .	Santander.
	D. Francisco Villagrasa. . . . .	S. Esteban de Gormaz. . . . .	Soria.
	D. Antonio Perez. . . . .	Guerta de Artiza. . . . .	Idem.
	D. Toribio Dávalos. . . . .	Tormantes. . . . .	Logroño.
	D. Antero Casaban. . . . .	Segovia. . . . .	Segovia.
	D. Antonio Fernandez. . . . .	Pola de Lena. . . . .	Asturias.
	D. Ramon Baza Villabaso. . . . .	Ajagui. . . . .	Vizcaya.
	D. Marcos Montevite. . . . .	Montevite. . . . .	Alava.
	D. Sebastian Villamelan. . . . .	Villamelan. . . . .	Asturias.
Fisicos. . . . .	D. Mauricio Montero. . . . .	Malpartida. . . . .	Extremadura.
	D. Manuel Montes. . . . .	Madrid. . . . .	Madrid.
	D. Aquilino Manzanque. . . . .	Idem. . . . .	Idem.
Interventor . . . . .	D. Tomas Ruiz. . . . .	Idem. . . . .	Idem.
Recaudador. . . . .	D. Calisto Tineo. . . . .	Salamanca. . . . .	Salamanca.
Empleado. . . . .	D. José María Lomelino. . . . .	Estepa. . . . .	Sevilla.
Distinguido. . . . .	D. Tomas Zapatero. . . . .	Roa. . . . .	Burgos.

Badajoz 6 de Junio de 1838.—El Brigadier encargado del depósito, De la Vera.

**ANUNCIOS DE OFICIO.**

*Intendencia de la provincia de Cáceres.*

Hallándose vacante la Administracion Caja del Acebo, en el partido de Alcántara, he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia para que los que se consideren con derecho á solicitar dicha Administracion Caja, presenten en esta Intendencia en el término de veinte dias sus solicitudes, en el concepto, de que con arreglo á órdenes serán preferidos los empleados cesantes de Rentas que se hallen clasificados y gocen haber, los militares que en la clase de retirados ó dispersos tengan algun señalamiento, y á falta de estas dos clases, á los paisanos que siendo milicianos hayan prestado servicios á la justa causa de la legitimidad y libertades patrias. previniendo que las solicitudes que se presenten han de acreditar documentalmente sus servicios, sin cuyo requisito no se les dará curso, que los que se elijan han de presentar la correspondiente fianza. Cáceres 11 de Junio de 1838.—Garciaidalgo.

*Comandancia militar de Cáceres.*

Los Alcaldes de la provincia donde haya retirados ó en espectacion de retiro, y demas militares que disfruten haberes, les advertirán al tiempo de firmar la justificacion de revista las dirijan bajo de cubierta y francas de porte á esta Comandancia militar, para entregarlas al Habilitado que salga elegido, segun la Circular 20 de Mayo último, pues el Comisario que se haya en esta capital es el que debe de formar las nóminas de esta clase. Cáceres y Junio 12 de 1838 —Cojo.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.*

*Arriendo de fincas Nacionales.*—No habiendo tenido efecto la subasta señalada el 27 de Mayo pasado para el arriendo por un año de las casas y corral sitas en la villa de Brozas de la procedencia que se expresará, se señala para su nuevo remate el dia 24 del mes actual en la misma villa y ante su Alcalde constitucional, admitiéndose en el acto las posturas que se hagan y cubran las 3 cuartas partes de la cantidad que ha cada una de ellas se manifiesta y debe servir de tipo.

*Convento á que pertenecieron.*

	<i>Clases.</i>	<i>Calles.</i>	<i>Rs. Vn.</i>
S. Pedro	Casa	Coso	154
Idem	id.	id.	154
Idem	id.	Santiago frente al Convento.	75
Idem.	id.	Sancho.	200
Idem	id.	Peñafuerte.	88

*Encomienda de Velvis y Navarra.*

Un Corral procedente de dicha Encomienda. 150  
Igualmente se subasta en arrendamiento por tres años á lo mas en el pueblo de Membrio el dia primero de Julio próximo por ante su Alcalde Constitucional, la mayor parte del Huerto á la resolana del tinte perteneciente al secuestro de D. Bernabe Santivañez, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad de 50 rs. por cada uno.

Y dichos remates se efectuarán con sujecion á las demas condiciones que constan de sus respectivos pliegos que se hallarán de manifiesto en el acto. Cáceres 11 de Junio de 1838.—Gerónimo Antonio Mateo.

Ministerio de Cultura 2011